



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2022, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar el expediente de mutación demanial subjetiva interadministrativa, para transmitir con carácter gratuito, por cambio del sujeto público titular del dominio, la titularidad y pleno dominio de la parcela denominada EQ-CO-RVE-1a de la Unidad Urbana Río Vena, a favor de la Junta de Castilla y León (Servicio Público de Empleo de Castilla y León), para la implantación del Servicio Público de la Oficina de Empleo de Burgos, mediante la construcción de edificio destinado a dicha finalidad, sin alteración de la calificación de dominio público del referido bien, ni del destino previsto por el planeamiento urbanístico vigente.

La transmisión de la titularidad de la parcela se efectúa con la exclusiva finalidad de que la entidad cesionaria construya un edificio destinado a ubicar la nueva oficina de empleo de Burgos II, quedando sujeta a las siguientes condiciones generales:

1. – El fin para el cual se transmite la parcela deberá cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.

2. – Si el bien cedido no fuese destinado al uso previsto dentro del plazo señalado o dejase de serlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento de Burgos con todas sus pertenencias y accesiones.

3. – La parcela se cederá en el estado en que se encuentra en la actualidad, como cuerpo cierto, no correspondiendo al Ayuntamiento la realización de obra alguna de modificación de instalaciones y redes existentes.

4. – Se establecen igualmente como condiciones resolutorias de la cesión:

- Renuncia del cesionario.
- Incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la cesión.
- Mutuo acuerdo de las partes.
- Resolución judicial.

Segundo. – La perfección de la transmisión requerirá la aceptación expresa de la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León en la forma legalmente establecida y se formalizará mediante convenio o documento administrativo a suscribir con la entidad cesionaria, que será título suficiente para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero. – Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para su conocimiento y efectos oportunos.



Cuarto. – Rectificar en el Inventario de Bienes y en el Registro de la Propiedad, el cambio de titularidad sobre la citada parcela, haciendo constar el fin a que debe dedicarse el bien cedido y cualesquiera otras condiciones y cargas que lleve aparejada la cesión, así como la advertencia de que el incumplimiento de las mismas dará lugar a su resolución.

Quinto. – Facultar al presidente de la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento a la vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del presente acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

En Burgos, a 17 de febrero de 2022.

El gerente municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda,
en funciones,
Carlos J. Hervada de Castro